



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.374

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5.907, UBICADO EN EL BARRIO CAÑADITA DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LA CAPILLA "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ñemby, a transferir a título gratuito a favor de la Diócesis de San Lorenzo, un inmueble identificado como parte de la calle 1, individualizado como Finca N° 5.907, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1997-01 del Distrito de Ñemby, perteneciente al Loteamiento del Señor Wilfrido Acosta Benítez, ubicado en el Barrio Cañadita del citado municipio, para asiento de la Capilla "Nuestra Señora de Guadalupe", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Lado 1 – 2: con rumbo N 40° 15' 39" E (Norte, cuarenta grados, quince minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 39,54 m. (treinta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con derechos privados;

Lado 2 – 3: con rumbo S 64° 58' 59" E (Sur, sesenta y cuatro grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 16,21 m. (dieciséis metros con veintiún centímetros), linda con derechos de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE);

Lado 3 – 4: con rumbo S 39° 17' 22" W (Sur, treinta y nueve grados, diecisiete minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 47,44 m. (cuarenta y siete metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con derechos privados; y,

Lado 4 – 1: con rumbo N 37° 17' 13" W (Norte, treinta y siete grados, diecisiete minutos, trece segundos, Oeste), mide 16,84 m. (dieciséis metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 697 m² 7.300 cm² (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SIETE MIL TRESCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

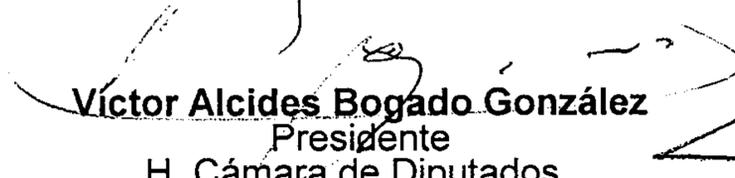
Los puntos 1 y 2 tienen las coordenadas (U.T.M):

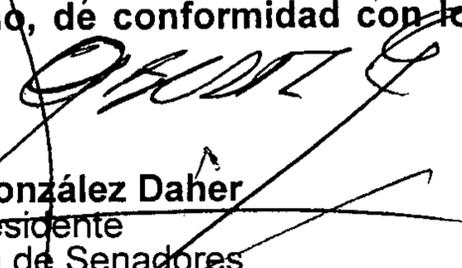
Punto N° 1: E= 446.269,76 N= 7.187.748,68

Punto N° 2: E= 446.295,31 N= 7.187.778,85

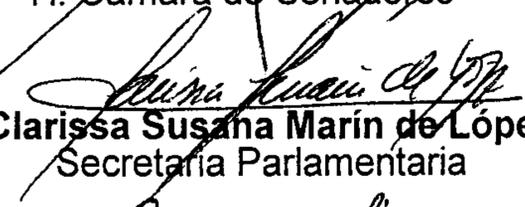
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de mayo del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores

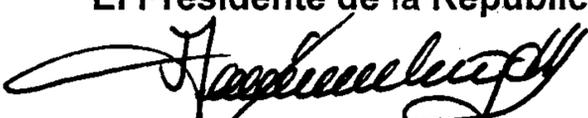

Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Clarissa Susana Marín de López
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de julio de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Federico Acuña Araujo
Ministro del Interior